

## Re: Reposicion en subsidio de apelacion

IDALY ESNEDA MONTILLA ORTIZ <idaly.montilla228@casur.gov.co>

Vie 05/08/2022 10:43

Para: IDALY ESNEDA MONTILLA ORTIZ <idalymontilla72@gmail.com>;Juzgado 14 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 14 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**From:** IDALY ESNEDA MONTILLA ORTIZ <idalymontilla72@gmail.com>

**Sent:** Friday, August 5, 2022 10:36 AM

**To:** j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** IDALY ESNEDA MONTILLA ORTIZ <idaly.montilla228@casur.gov.co>

**Subject:** Reposicion en subsidio de apelacion

Radicacion no. 2018-0067300

Buenndia.me.permiso.adjuntar lampresente solicitud ( adjunto oficio)

Atentamente

IDALY ESNEDA MONTILLA ORTIZ

CC NO 66839228

TEL 319-7182523

Mychas gracias por la atencion prestada

Señor

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**

[j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D.

ASUNTO : **REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.**

PROCESO : LIQUIDACION PATRIMONIAL  
DEUDORA : IDALY ESNEDA MONTILLA ORTIZ.  
DEMANDADO : ACREEDORES  
RADICACIÓN : 2018-0067300

**IDALY ESNEDA MONTILLA ORTIZ**, mayor de edad, vecina de Cali, por medio de la presente me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha de No. 2253 de fecha 25 de julio de 2022, notificado en estados del 02 de agosto de 2022, en los siguientes términos:

El juzgado tiene como aprobado el inventario y avaluó allegado por la liquidadora GLORIA AMPARO HURTADO PERDOMO, sin tener en cuenta que el mismo se encuentra desactualizado, ya que fue allegado en el año 2021 y además dicha avaluó también señala que en el expediente existe un avaluó comercial y el mismo data del año 2017, causando un perjuicio, toda vez que la norma señala claramente que tratándose de bienes inmuebles los avalúos deben estar en el precio real a la fecha de una adjudicación.

Ante todo lo manifestado, se solicita sean revocado el auto atacado y se ordene a la liquidadora GLORIA AMPARO HURTADO PERDOMO, actualizar el inventario y avaluó de los inmuebles obrantes en el proceso, para determinar su valor real y no causarle un perjuicio irreparable a las partes en el proceso y de no ser favorable, se conceda la apelación ante el superior jerárquico.

Del señor Juez, Atentamente

**IDALY ESNEDA MONTILLA ORTIZ.**

C.C. No. 66.839.228,